

Proceso Verbal - Reivindicatorio 11001310300920180007400
Demandante Llama Telecomunicaciones
Demandado Comcel S.A.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 23/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre primero (1º) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920180007400

Demandante: Llama Telecomunicaciones

Demandado: Comcel S.A.

En atencion al informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, en providencia de fecha 6 de julio de 2021¹, con la que declaró inadmisibile el recurso de apelación sobre la providencia dictada en audiencia el 9 de mayo del presente año, que negó la solicitud de remitir el expediente al estrado judicial que le siga en turno.

Segundo: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior, en providencia de fecha 6 de julio de 2021², la cual confirmó la decisiion adoptada en la audiencia llevada a cabo el 9 de abril del presente año, la cual rechazó de plano el incidente de nulidad planteado.

Tercero: Téngase en cuenta que la auxiliar de la justicia – perito, allegó dictámen pericial³, sin embargo manifestó que la demandada Comcel no remitió la documental necesaria para el efecto.

Cuarto: Señalar la hora de las dos de la tarde (2:00 P:M.) del dia dieciseis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la audiencia de que trata el art 373 del CGP, en este asunto.

Oportunamente se indicara a las partes el medio virtual o la Sala de audiencas en que tendra lugar la actuacion judicial.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

¹ Documento "05CuadernoTribunal-ApelacionAuto" "05AutoInadmiteApelacion"

² Documento "06CuadernoTribunal-ApelacionAutoNulidad" "04ApelacionAuto-Nulidad"

³ Documento "27AportanDictamenPericial"

Proceso Verbal - Reivindicatorio 11001310300920180007400
Demandante Llama Telecomunicaciones
Demandado Comcel S.A.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 23/06/2021

Luisa Myriam Lizarazo **Ricaurte**
Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c530491341bb8b77bdcac912a5d4a210bc179d4d38fe283fba683f5f1c5c56**
Documento generado en 02/09/2021 08:07:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>